



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 67-02-2023-MPT

Talara, 03 de febrero del dos mil veintitrés.-----

VISTO: El Informe N° 39-01-2023-GDHE-MPT de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Económico, quien solicita la actualización del responsable para el manejo del Sistema Registro Nacional de Artesano R.N.A y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y que, las competencias y funciones específicas de las municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 15° de la Ley 29073, Ley del Artesano y el Desarrollo de la actividad artesanal: establece que la actividad artesanal son realizadas por la DIRCETUR y Gobiernos Locales mediante el Registro Nacional del Artesano – RNA en el mismo que elegirá a un representante y/o funcionario;

Que, habiéndose designado con Resolución de Alcaldía 025-01-2023-MPT de fecha 05-10-2023, a la Econ. Catherine Luna de la Cruz, como Subgerente de Desarrollo Turístico, es necesario se actualice y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 685-07-2018-MPT de fecha 23-07-2018,

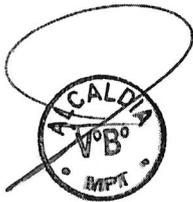
Que, con Informe N° 21-01-2023-SGDT-MPT de fecha 31-01-2023 e Informe N° 39-01-2023-GDHE-MPT de fecha 01-02-2023, solicitan la actualización correspondiente a fin de proseguir con la inscripción de artesanos con su respectivo RNA.

En mérito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 685-07-2018-MPT de fecha 23 de julio del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Subgerente de Desarrollo Turístico Econ. CATHERINE LUNA DE LA CRUZ, como Responsable para el manejo del Sistema Registro Nacional del Artesano - R.N.A.





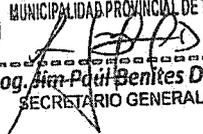
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Dirección Regional de Comercio y Turismo del Gobierno Regional de Piura para que se le entregue la clave para las respectivas inscripciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Desarrollo Turístico y Unidad de Tecnologías de la Información.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Am Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
INTERESADO
GM
GDHYE
DES. TURISTICO
UTIC ✓
ARCHIVO
JBD